

Baja de aparatos eléctricos y/o electrónicos (RAEE)

¿Cuándo descartar un aparato eléctrico y/o electrónico?

- Cuando la vida útil del mismo haya transcurrido;
- Si el aparato se encuentra obsoleto;
- Si su reparación o actualización resulta onerosa;
- Si se encuentra destruido.

Para proceder con la baja de un bien se deberá cumplir con los siguientes pasos:

1. Fotografiar el bien a dar de baja.

En la foto se debe visualizar el número de inventario. Si el bien no posee número de inventario, se deberá aclarar esta situación en el mail que se indica en punto 3).

2. Iniciar el expediente electrónico de baja en el sistema GDE

Paralelamente al punto número 1 se debe iniciar el expediente electrónico de baja en el sistema GDE. Para ello se debe seguir el procedimiento de bajas indicado en la página web de la UTI:

https://www.agro.uba.ar/uti/servicios/gestion_administrativa/SEE.

3. Notificar al Departamento de Patrimonio

Enviar un mail al Departamento de Patrimonio (patrimonio@agro.uba.ar) adjuntando las fotos tomadas y el número de expediente electrónico del trámite de baja.

4. Descarte del aparato eléctrico y/o electrónico

Con la foto y el número de expediente ya se puede descartar el elemento en cuestión. Cabe aclarar la importancia de tramitar el expediente electrónico ya que, de no hacerlo, no queda registrada la baja y el elemento puede ser reclamado en auditorías que se realicen.